DOLORES, 13 de noviembre de 2007.-

BOLETIN INFORMATICO Nº 514
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

REF: " El Día 16 del corriente es Jornada NO LABORABLE en el PODER JUDICIAL ".-

De conformidad con la Ley Provincial 12.983, que instituyó el 16 de Noviembre de cada año, como jornada no laborable para el personal judicial.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

LEY 12983

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1.- Instituyese como Día del Trabajador Judicial de la Provincia de Buenos Aires el 16 de noviembre de cada año, revistiendo dicha fecha como jornada no laborable para el personal judicial.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El **Colegio de Abogados del Depto. Judicial Dolores** informa a sus colegiados que en virtud de conmemorarse el próximo **Viernes 16 de Noviembre** el **Día del Empleado Judicial,** nuestra entidad profesional no prestará servicios. Renovaremos el contacto el lunes 19 del corriente.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-